

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el día 16 de marzo corriente, a las tres y media de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día dieciséis de marzo, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO
(G. C.—839)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras, con esta fecha ordeno que por el personal facultativo de la Delegación de Industria de Madrid, se proceda a efectuar las inspecciones anuales reglamentarias de las instalaciones eléctricas en los locales clasificados como de pública concurrencia en el artículo 37 del referido Reglamento, modificado por Decreto de 26 de junio de 1936, debiendo incluirse entre los mismos los de utilización oficial, según preceptúa el citado artículo 56.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—869)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de enero último, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación de tuberías, bocas de riego, absorbedores y tragapaves en el enlace de la calle del Duque de Osuna con la avenida de José Antonio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la

tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.869)

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de enero último, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un ramal tubular derivado del colector Abroñigal para riego de las huertas situadas fuera del término municipal de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.870)

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, apro-

bar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la finca «Tres Cantos», para pajeo de 800 cabezas de ganado lanar, desde primero de abril de 1944 al 31 de marzo de 1945.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.871)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (129). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 26, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 1.985 al 91, 103.323, 160.783 al 85, 165.406 al 8, 329.244 al 51, 331.599 y 600, 331.602, 354.265 al 67, 382.611, 450.599 y 600, 625.790, 637.927, 835.733, 860.375.

Serie B, números 2.701, 57.631, 84.986, 91.999, 150.348 al 50, 284.783.

Serie C, números 621 al 24, 11.916 al 19, 12.482 al 89, 88.612, 191.974.

Factura núm. 27, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 21.136 y 37, 28.731, 61.292 al 94, 83.537 al 41, 93.435 al 44, 98.56, 160.226 y 27, 192.151, 204.481 y 82, 229.674, 244.184 al 86, 244.978 al 80,

259.438, 263.980 al 264.025, 277.562, 308.923 al 25, 317.362 al 65, 322.091 al 94, 333.363, 357.491 al 94, 389.385 al 404, 89.814 al 16, 390.116 al 28, 390.169 al 81, 399.305 al 25, 390.335 y 36, 390.357 al 79, 390.388 al 90, 390.392 al 99, 390.418 al 533, 390.563 al 69, 390.622 al 26, 390.664 al 88, 390.729 al 45, 390.752 y 53, 426.528 al 31, 445.323 y 24, 448.072 al 82, 457.547.

Serie B, números 36.009, 36.539, 50.073, 54.284 al 89, 85.698 al 701, 109.449, 117.986 al 89, 118.621, 133.713, 138.032 al 44, 138.358 al 61, 138.374 al 77, 138.407 y 8, 138.432 al 34, 138.436 al 41, 138.452 al 70, 138.473, 138.476 al 88, 138.512, 138.548 al 57, 138.530 y 31, 138.492 al 94, 140.375, 169.232, 169.503, 170.112, 173.341, 173.345 al 59, 174.142 y 43, 174.160 al 62, 174.257, 174.385, 179.337, 179.706 al 9, 183.249 al 51, 184.089 al 100, 210.088 al 91, 213.154 y 55, 214.196 y 97.

Serie C, números 14.355 al 57, 15.154, 17.402, 24.520, 24.580, 41.631 al 33, 62.766 y 67, 74.969, 103.639, 104.030, 107.544 al 54, 107.826 al 30, 107.836, 107.859 al 68, 107.881 al 86, 107.901 al 24, 107.926 al 28, 107.958 al 72, 109.167, 114.703, 114.927 y 28, 116.855, 118.478, 121.408, 127.765, 142.706 y 7, 143.678 y 79, 143.882 al 85, 152.645 y 46, 153.853 al 915, 154.706 y 7, 155.404, 155.448 y 49, 155.791 y 92, 152.645 y 46, 153.853 al 915, 154.706 y 7, 155.404, 155.448 y 49, 155.791 y 92, 165.882, 167.504, 172.556, 177.269.

Serie D, números 9.830, 12.050 al 52, 12.054, 15.691 al 93, 18.442, 22.404, 22.763, 25.366, 25.402.

Serie E, números 6.671, 14.466, 146.308 y 9.

Serie F, números 6.298, 6.974 y 75.

Factura número 28, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 480.209 al 11, 481.092, 488.457 y 58, 488.606 y 7, 493.161 al 63, 493.230, 493.530 y 31, 493.664 al 68, 502.129 y 30, 502.168, 517.433, 526.620, 527.520 al 30, 527.545 y 46, 527.553, 528.484 y 85, 528.513, 531.077 al 97, 531.308, 532.005, 543.855, 547.517 al 19, 548.553 al 56, 550.651, 551.889 al 91, 568.812 al 29, 581.135 y 36, 591.562 al 65, 600.691, 627.510 al 17, 629.766, 630.760, 630.842 al 51, 635.631 y 32, 635.820 al 23, 636.278 y 79, 636.608 y 9, 637.908, 641.931.

Serie B, números 215.944, 217.479, 218.461 al 63, 221.431, 221.434 y 35, 225.785 al 87, 225.789, 246.402 y 3, 255.693 al 703, 257.844, 257.888, 257.985, 258.074 y 75, 258.204, 260.659 y 60, 266.546, 266.839, 267.247 y 48, 267.275, 267.420, 267.435, 267.715 al 17, 267.876, 268.069, 268.757, 268.805, 271.708 al 16, 272.119, 272.522 al 28,

272.597 y 98, 272.831, 273.055, 273.086, 273.227, 273.631, 273.727, 273.964 y 65, 274.143 y 44.

Serie C, números 180.751 al 55, 181.819 al 22, 187.270, 193.728 al 32, 193.738 al 42, 213.601 al 20, 213.669 y 70, 214.210 al 12, 219.968 y 69, 223.414, 224.936, 225.591, 225.790, 225.927 al 31, 226.077, 226.642, 229.363, 229.436 y 37, 229.660 al 68, 230.440 y 41, 230.475, 230.543 y 44, 230.644, 230.779 y 80, 230.839, 231.275, 231.540, 231.751, 231.930, 232.083, 232.318 al 21, 232.594 al 603, 233.207 y 8, 233.596, 238.895, 240.884 y 85.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL la siguiente autorización otorgada a don Juan Lázaro Urra, como Consejero Delegado de la Compañía Eléctrica Castellana, para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, con el fin de suministrar energía a la Cerámica «El Pilar», en el término municipal de Loeches.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Saggasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Compañía Eléctrica Castellana, y en su nombre don Juan Lázaro Urra, como Consejero Delegado de la misma, para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, con el fin de suministrar energía a la Cerámica «El Pilar», en el término municipal de Loeches;

Resultando que al proyecto que se acompañó con la instancia, que consta de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en el Ayuntamiento de Loeches, cuya Alcaldía certifica no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario e informando favorablemente dicha Autoridad municipal la instalación de la línea de referencia;

Resultando que la Abogacía del Estado estima que se han cumplido, en el expediente, todos los trámites reglamentarios;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han observado las prescripciones del vigente Reglamento,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades que le han sido delegadas y lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza a la Compañía Eléctrica Castellana para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, con el fin de suministrar energía a la Cerámica «El Pilar», en el término municipal de Loeches, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones especiales de esta concesión.

Segunda. Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios de los particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la Sociedad concesionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que proceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

Tercera. La línea se establecerá en toda su longitud de forma que el conductor más bajo quede a distancia mínima del suelo seis (6) metros.

Cuarta. Los cruces con la carretera del Estado de Loeches al Puente sobre el Jarama y el camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio se establecerán en la forma que previene el artículo 39 del Reglamento para el caso en que el cruce se efectúe con conductor de sección inferior a 50 mm. cuadrados.

Quinta. Toda la longitud de la línea comprendida entre el origen y el final del vano número 15 irá protegida en fiadores y dobles aisladores, en la misma forma que se precisa en el citado artículo 39.

En igual forma se protegerán los cruces de los vanos 24 y 26 con un camino carretero.

Sexta. El poste del ángulo comprendido entre los vanos números 9 y 10 deberá ser especial, metálico o de hormigón armado, y adecuado a los esfuerzos que ha de soportar.

Séptima. Los cruces con otras líneas eléctricas, como quedan comprendidos en la zona en la cual la línea deberá llevar fiadores y dobles aisladores, se establecerán de forma que la línea a 15.000 voltios quede sobre las otras a altura mínima de un (1) metro setenta (70) centímetros.

Octava. Las vanos de llegada a la Cerámica «El Pilar» que estén sobre la zona frecuentada por los obreros irán también protegidos por fiadores y dobles aisladores en la forma ya indicada.

Novena. Para la más fácil inspección de la línea llevará ésta los postes numerados y en cada poste se colocará una chapa indicadora de peligro.

Décima. Se considerarán como tarifas límites de esta concesión, a los efectos de lo establecido en el Real decreto-ley de 12 de abril de 1924, las aprobadas por la Jefatura de Industria y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de 30 de marzo de 1936. En consecuencia, para cualquier elevación de dichas tarifas que pudiera solicitarse en lo sucesivo, será preciso aplicar el artículo 10 del mencionado Decreto-ley.

Undécima. La Compañía Eléctrica Castellana constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Duodécima. Las obras deberán comenzar en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación de esta concesión y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, a contar desde la misma fecha.

Décimotercera. Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Décimocuarta. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la

Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Sociedad concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

Décimoquinta. Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

Regirán, asimismo, las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décimosexta. Aceptadas por la Compañía Eléctrica Castellana las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

Décimoséptima. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Saggasta.

(G. C.—871) (O.—5.866)

Instalaciones eléctricas

La Sociedad Hidroeléctrica Española, con domicilio en Madrid, Nicolás María Rivero, 10, solicita autorización para construir una derivación de línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 15.000 voltios, que, partiendo de su línea de la Central de Melancólicos a Villaverde y Leganés, termine en la fábrica de don Juan Trueba, en Villaverde.

La línea proyectada afecta únicamente al término municipal de Villaverde.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Saggasta.

Nota-extracto

La línea arrancará de una columna de la línea de la Central de Melancólicos a Villaverde y Leganés, situada en el kilómetro 10,250 de esta línea, en término de Villaverde Alto, cruzando primeramente el ferrocarril de Madrid a Badajoz en el kilómetro 8,650 y siguiendo en alineación recta para cruzar la carretera de Leganés a Vicálvaro en su kilómetro 6,814; cambia su dirección después de este último cruzamiento para salvar una finca cercada y sigue, sin nuevo cambio de alineación, hasta la fábrica del señor Trueba, con un desarrollo total de 997 metros.

La Sociedad peticionaria cuenta con las autorizaciones necesarias de los propietarios afectados por la instalación.

(G. C.—873) (O.—5.868)

Instalaciones eléctricas

La Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicita autorización para construir una línea eléctrica de interconexión, prolongación de la existente entre la Subestación de transformación de Saltos del Duero (kilómetro 5 de la carretera de Extremadura) y la Central de Melancólicos de la Sociedad Hidroeléctrica Española, con cruce de la canalización del río Manzanares.

La línea proyectada afecta a los términos municipales de Madrid y Carabanchel Bajo.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en las Alcaldías correspondientes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Saggasta.

Nota-extracto

La línea arrancará de una columna de la línea ya establecida entre la Subestación de Saltos del Duero y la Central de Melancólicos de la Sociedad Hidroeléctrica Española. La columna de arranque se halla emplazada en la margen derecha del río Manzanares. Inmediatamente después cruzará ésta con un vano de 70 m. de longitud, siguiendo su trazado por terrenos de dominio público del Excmo. Ayuntamiento, hasta su acometida a la Central de Mazarredo.

La Sociedad peticionaria cuenta con las autorizaciones necesarias para efectuar la instalación sobre los terrenos a que afecta.

(G. C.—872) (O.—5.867)

Caja de Recluta de Madrid número 1

SORTEO DE RECLUTAS 1944

Dispuesto por la Superioridad que el día 12 del actual se celebre el sorteo de los mozos del reemplazo de 1944, se hace público por medio de esta nota que los correspondientes a la demarcación de esta Caja de Recluta, o sea los alistados en los distritos de Centro, Palacio y Hospicio, de esta capital, y en los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Chinchón, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, San Lorenzo del Escorial y Alcalá de Henares, entrarán en el referido sorteo que ha de celebrarse a partir de las diez horas de la mañana del día señalado, 12 de los corrientes, en esta Caja de Recluta, sita en el paseo de María Cristina, núm. 5, bajo, pudiendo asistir al acto los interesados y comisionados de los Ayuntamientos que lo deseen.

Se hace presente asimismo que desde el día 10 del actual estará expuesta al público relación numerada, por orden alfabético, de los mozos que han de entrar en sorteo.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Jefe de la Caja (firmado).

(G. C.—895)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magístrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador de estos Tribunales don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Tomás Altuna Uribe, sobre inscripción de dominio de un solar o parcela de terreno sito en Madrid, en el sitio denominado «Las Jaboneras», que forma, aproximadamente, la figura de un triángulo rectángulo, con una superficie total de tres mil ciento dieciséis metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de noventa y cinco metros veinte centímetros, con la fábrica de la Sociedad «Electro Española», hoy «Standard Eléctrica», Sociedad Anónima, y en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con el final de la calle del Empecinado, por donde tiene entrada, y tierras del Marqués de Valmediano, hoy de la Sociedad «Cabello y Compañía», Sociedad Limitada; al Sur, en línea de ciento cuarenta y nueve metros noventa centímetros, con el ferrocarril de circunvalación de la R. E. N. F. E., Sección de M. Z. A.; al Este, en línea de cuarenta y dos metros setenta centímetros, con tierras de don Juan Muñoz Vargas, hoy «Mayo y Compañía», Sociedad Limitada, y al Oeste, termina en ángulo agudo con la confluencia de las líneas Norte y Sur; sobre cuya finca no existen en la actualidad constituidos Derechos reales. Se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar tal inscripción de dominio, para que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que se verificará por tres veces consecutivas, comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, y a los que se admitirán las pruebas que ofrecieren, si fueren pertinentes.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Ibáñez Cantero

Diligencia.—Doy fe: Que por providencia dictada en el día de hoy a escrito de la representación de la parte actora, se ha acordado la ampliación del edicto que antecede, a los fines de hacerse constar que la finca cuyo dominio trata de justificarse, anteriormente descrita, fué adquirida por don Tomás Altuna de la Sociedad «Tomás Altuna e Hijos» y por ésta, a su vez, de la Compañía de los FF. CC. de M. Z. A.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

P. S.,
José García
(A.—2.563)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de don Emilio Gómez-Pallete y Mezquita y otros, contra don Vicente Yustas Serrano, sobre desahucio, hoy exacción por la vía de apremio de las costas impuestas a dicho demandado, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la cantidad de nueve mil pesetas, una máquina aserradora de madera, de la Casa «Guillet, Hijos y Compañía», embargada a dicho demandado, y que se encuentra depositada en el solar señalado con el número ciento veintitrés de la calle de Hermosilla, en poder de don Eleuterio Ocaña Ocaña.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de nueve mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad de nueve mil pesetas.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.561)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don José Campllonch Subiriñach, contra doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda de don Ramón García Díaz, y los ignorados herederos del mismo, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, las fincas embargadas en dichos autos, que son: Yermo, antes viña, en término de Fuencarral, al sitio de la Tacona, de caber cinco fanegas y media, amillorada en dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Tasada pericialmente en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

Una casa en la villa de Fuencarral, calle del Olivo, sin número, de dos mil doscientos noventa pies cuadrados de superficie.

Tasada pericialmente en la cantidad de dieciocho mil sesenta pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, debiendo consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, sin derecho los licitadores a exigir ninguna otra titulación, que podrán suplir a su costa por los medios legales; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.565)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador señor Pacheco, en nombre de la Compañía o Sociedad Anónima Industrial «El Laurel de Baco», contra don Bruno Zaldo y Rivera, o sus derechohabientes, sobre cancelación de gravámenes, de la que se ha conferido traslado al demandado o demandados, y, en su consecuencia, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, se les emplace por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, así como de las copias simples, que las tienen a su disposición en esta Secretaría.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Carlos Viada
(A.—2.557)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra doña María de los Angeles Ruiz y Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente

Finca

En Madrid, Predio urbano número treinta y seis del paseo del Comandante Fortea, que linda, por la derecha, entrando, con callejón prolongación del llamado Puente Garrido. En la finca existen dos edificaciones, actualmente destruidas a consecuencia de la guerra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once horas, estableciéndose como

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
J. de Molinuevo

Manuel de V. (Tutor)

(A.—2.560)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicúa, contra don Francisco Sáinz Fernández, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la siguiente

Finca

Una casa en la ciudad de Madrid, situada en la calle de Canarias, con vuelta a la de Riego, que constará de sótano, planta baja y cinco pisos más, con cubierta de terrado y tejado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala udiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se

verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
J. de Molinuevo
Manuel de V. Tutor

(A.—2.559)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen a nombre de don Mariano López González, contra don Braulio Plaza Hernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ocho mil pesetas, en que ha sido tasado, un automóvil marca «Packard», matrícula S. 2.959, que se encuentra en poder del propio demandado y encierra en el garaje de la calle de Bravo Murillo, número cinco o siete.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por el presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a ca'idad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,
Antonio de Santiago

(A.—2.567)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal e interino de primera instancia número once, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia número once se ha promovido por doña María, don José y don Sixto de San Esteban Lázaro, expediente sobre información para acreditar en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, el dominio que dicen ostentar sobre el siguiente inmueble:

Terreno de 4.150 pies, equivalentes a 334 metros 89 centímetros, sobre el cual se ha construido una casa, sita en término de esta capital, fuera del En-

sanche, donde se juntan los dos caminos de Hortaleza, de uno que sale de la Puerta de Alcalá y el otro de Santa Bárbara, cuya casa, con su corral, huerta y pozo comprende 1.600 pies, y tiene su fachada al camino de Hortaleza, y en unión dicho terreno constituye una sola finca. Tiene 40 pies al Norte, haciendo, como va dicho, fachada al camino de Hortaleza; vuelve a Poniente, con 100 pies, lindando con terrenos de don Manuel Zabala; vuelve al Mediodía, con 43 pies, lindando con terreno del mismo, y cierra la figura por Oriente, con 101 pies, lindando con tierra de los herederos de don Luis Piernas, cuyas líneas hacen la figura de un trapecio, que, medido geométricamente, comprende los indicados 4.150 pies.

El inmueble descrito fué adquirido por doña Modesta Lázaro Vallano, madre de los solicitantes, a título de compra, de los sucesores de don Rafael Alvarez del Valle.

En su virtud se cita por medio del presente a don Angel Alvarez Fontal, a don Benito del Valle, hijos y causahabientes de don Rafael Alvarez del Valle, a doña Nicolasa Michelín Suñol, por sí y como legal representante de su menor hija, Petra del Valle Michelín; a don Benito, doña María y doña Josefa del Valle Michelín, casadas, respectivamente, con don Florencio Niño Martínez y don Nazario de las Heras Cámara, todos como descendientes de aquel primitivo titular, don Rafael Alvarez del Valle, así como a cualquiera otros sucesores o causahabientes del mismo que sean desconocidos, para que puedan oponerse a la inscripción del dominio que se solicita y ser oídos, citándose al propio tiempo a cuantas personas tengan sobre la finca algún derecho real. Y se convoca, finalmente, con iguales finalidades, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y a todos ellos para que, en término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente alegando su derecho y ofreciendo o presentando las pruebas que posean, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,

Manuel Sánchez Camargo

(A.—2.562)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos José Senante Martínez, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que por virtud del presente se cita a los ignorados herederos de don José Cubella, para que el día veinte del actual, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, a celebrar juicio verbal sobre desahucio, promovido por don Higinio Díaz Delgado, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra los mismos, como continuadores del uso y disfrute del cuarto sexto D de la casa número quince de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, por falta de pago de los alquileres co-

rrespondientes a los meses de agosto del pasado año a febrero último, a razón de una renta anual de mil setecientas veinte pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer dichos días y hora, por sí o por medio de personas legalmente apoderadas, se les tendrá por conformes con el desahucio, imponiéndoles las costas, sin más citarlos ni oírlos.

Y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. S. M.,

Santiago de la Escalera

Cárlos José Senante Martínez

(A.—2.566)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número setenta y seis de orden del año actual, a instancia de don Ramón Melero y Melero, contra don Ramón Revollar Fernández, sobre pago de quinientas treinta y siete pesetas noventa y seis céntimos, importe de crédito transferido para su cobro por el hoy demandado, respondiendo de la solvencia del deudor y a cuenta de mayor cantidad, y cuyo último domicilio del demandado fué en la calle de Pelayo, número treinta y siete, piso tercero, y no encontrándose en la actualidad en dicho domicilio, se le cita por medio del presente, para que el día veintiuno de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo (Juzgado municipal número doce), a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, advirtiéndole que caso de no comparecer dicho día y hora, se celebrará el juicio sin su asistencia, parándole en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a don Ramón Revollar Fernández, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Carlos Navarro

El Juez municipal

(Firmado.)

(A.—2.564)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ARANJUEZ

Martín Rodríguez (Dionisio), del reemplazo de 1941, hijo de Juan y de Telma, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, nacido el día 15 de noviembre de 1920, de oficio botones, domiciliado últimamente en el distrito de Hospicio, calle de Alfonso XII, número 18, y sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al Regimiento Dragones de Almansa, 5.º de Caballería, de guarnición en Aranjuez (Madrid), comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho Regimiento don Juan García Bedmar, Capitán de Caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Aranjuez, 1 de marzo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan García.

(G. C.—808)

(B.—21.558)

BARCELONA

Cesáreo Fernández Giménez, hijo de Cesáreo y de Encarnación, natural de Nerpio (Albacete), alistado por el cupo de esta localidad para el reemplazo de 1936, y que perteneció al disuelto Batallón de

Trabajadores número 178, cuyos demás datos y paradero se desconocen, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don Rafael Muñoz Muñoz, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería Ultonia número 59, de guarnición en Barcelona, en el que se le instruye expediente por falta de incorporación a Cuerpo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 29 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Rafael Muñoz.

(B.—21.581)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta 5.ª, comparecerá en el improrogable plazo de ocho días Jesús López García, que el día 22 de abril de 1924, tomó parte en la subasta de material de automóviles en la Comisión Mixta de la Plaza de Madrid, y que en aquella fecha tenía su residencia en Valencia, el cual puso a la venta en dicha Comisión un cheque de adjudicación de vehículos, con el número 210, quedando advertido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 24 de febrero de 1944.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—21.491)

LOGROÑO

Rufino Salgado Valledor, hijo de Rufino y de Julia, natural y residente en Madrid, calle de la Madera, número 18, nació el 1 de mayo de 1920, oficio mecánico, estado casado, procedente del 2.º Tercio de la Legión, Plana mayor, 5.ª bandera; se presentará ante el Capitán don Isidoro Núñez Martínez, Juez instructor del Juzgado militar número 1, de los de esta plaza de Logroño, sito en el cuartel de Infantería, Bailén número 60, en el plazo máximo de quince días a partir de la presente publicación, significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a 25 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Isidoro Núñez.

(G. C.—782)

(B.—21.506)

«BRESSEL», S. A

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el próximo día 26 del corriente, a las once de la mañana, para someter a su aprobación la Memoria, el balance y cuentas del último ejercicio.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad antes del día 25 del actual, o en el domicilio del Secretario del Consejo de Administración, Paz, número 12, Zaragoza, con tres días de anticipación al señalado para dicho acto, las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, recogiendo oportunamente el «Boletín de admisión».

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario del Consejo de
Administración,

F. Cano

(A.—2.558)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202